CUADERNO PRINCIPAL

Clase de Proceso:

VERBAL

Demandante(s):

JUAN GUILLERMO CERONSERPA

Demandado(s):

HERNANDO SERPA MONTERO

Radicado No.

11001310302520240013500

RECURSO DE REPOSICION

SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO, DE JUAN GUILLERMO CERÓN SERPA EN CONTRA DE HERNANDO SERPA MONTERO, CON RAD. 2024 – 00135.

Yo, JULIO CÈSAR PRIETO OSORIO, identificado con c. c. n. 1024555224, expedida en Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado n. 302382, expedida por el C. S. de la J., domiciliado en Bogotá, D.C., actuando como apoderado del demandante JUAN GUILLERMO CERÓN SERPA, identificado con c. c. n. ° 79556517, domiciliado en Bogotá, D.C., por medio del presente escrito, procedo a presentar recurso de reposición parcial contra el auto que admitió la demanda, de acuerdo a los siguientes términos:

Recurso parcial contra auto

Señoría, el presente recurso tiene por objeto atacar única y exclusivamente el inciso 5 del auto que admitió la demanda, de lo demás debe permanecer incólume.

Sustentación del recurso

Señoría, conforme al art. 318 del Código General del Proceso, el recurso de reposición tiene por objeto de que el Juez que profirió la decisión la revise y de acuerdo a la valoración que se realice la reforme o la modifique.

Así las cosas, procedo a indicarle de forma clara, concreta y concisa los argumentos de este recurso:

1.- Su señoría, me indica en el inciso quinto del auto que, *"previo a decidir sobre la inscripción de la demanda, conforme a lo normado en el numeral 2° del artículo 590 del Estatuto Procesal, la parte demandante proceda a prestar caución por $128.000.000, …"* empero, señor Juez, solicito que se reforme este inciso en el sentido de que la caución que se ordene prestar, sea para decidir respecto del secuestro del predio objeto de reivindicación, lo anterior, debido a que, conforme al numeral 2 del art. 590 del Código General del Proceso, la inscripción de la demanda procede sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, y en el caso concreto, la titularidad del predio no se encuentra en cabeza del demandado, obteniendo una nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., zona Centro.

2.- Por lo anterior, solicito que se acceda solamente a que se ordene prestar caución para decidir sobre el secuestro del predio.

3.- Además, desisto de la inscripción de la demanda, para que se pueda decretar el secuestro.

Esto, conforme a la solicitud de medidas cautelares realizadas con la demanda.

Conforme a lo anterior, realizo la siguiente

PRETENSIÓN

Refórmese el inciso quinto del auto admisorio de la demanda, en el sentido relatado y solicitado por parte del suscrito apoderado, conforme a los argumentos esbozados.

Cordialmente,

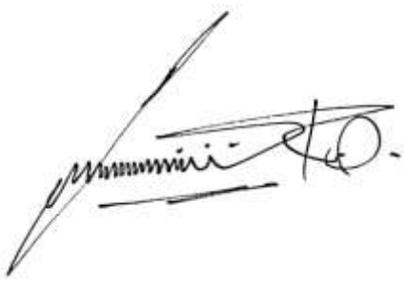

_____
JULIO CÈSAR PRIETO OSORIO
C. C. N. 1024555224, EXPEDIDA EN BOGOTÀ, D.C.
T.P. N. 302382, EXPEDIDA POR EL C.S. DE LA J.
Correo electrónico: jcposorio2994@gmail.com

RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO, DE JUAN GUILLERMO CERÓN SERPA EN CONTRA DE HERNANDO SERPA MONTERO, CON RAD. 2024 – 00135.

Julio Cesar Prieto Osorio <jcposorio2994@gmail.com>

Lun 15/04/2024 11:56 AM

Para:Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:JCPOSORIO2994@GMAIL.COM <JCPOSORIO2994@GMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (396 KB)

Recurso de reposición parcial contra auto que admitió la demanda Reivindicatorio de Juan Guillermo Cerón.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de jcposorio2994@gmail.com. Por qué esto es importante

Yo, JULIO CÈSAR PRIETO OSORIO, identificado con c. c. n. 1024555224, expedida en Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado n. 302382, expedida por el C. S. de la J., domiciliado en Bogotá, D.C., actuando como apoderado del demandante JUAN GUILLERMO CERÓN SERPA, identificado con c. c. n. ° 79556517, domiciliado en Bogotá, D.C., por medio del presente correo electrónico, allego recurso de reposición parcial contra auto que admitió la demanda, para su conocimiento y fines pertinentes.-

--

Cordialmente,

JULIO CÉSAR PRIETO OSORIO
ABOGADO DE FERNÁNDEZ PRIETO ABOGADOS
DIRECCIÓN GENERAL: CARRERA 7 NÚMERO 16 - 56 OFICINA 604, EDIFICIO CALLE REAL, BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIONES TERRITORIALES: CARRERA 12 NÚMERO 17 - 07 VIOTÁ, CUNDINAMARCA - CARRERA 17 NÚMERO 6 - 50 OFICINA 201 PACHO, CUNDINAMARCA
TEL: 313 403 0449

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 15° DE ABRILDE 2024

TRASLADO No. 026-T- 026

PROCESO No. 11001310302520240013500

Artículo: 319 CGP

Código: Código General del Proceso

Inicia: 17 DE ABRIL DE 2024

Vence: 19 DE ABRIL DE 2024

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA
Secretaria